



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO
M.P NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ.

Florencia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2018-00035-01
DEMANDANTE: Personero Municipal de Morelia
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros
MEDIO DE CONTROL: Protección de los derechos e intereses colectivos – **Popular** -.

1. Estando el proceso a Despacho y en aras de verificar el cumplimiento a las órdenes impartidas en la sentencia del 01 de agosto de 2019, proferida por esta Corporación, por Secretaría solicítase al señor Alcalde Municipal de Morelia, Caquetá, remitir a este Tribunal informe evaluativo sobre el cumplimiento del fallo. Dicho informe deberá ser elaborado por la comisión creada en el ordinal octavo de sentencia, y radicado dentro de los veinte (20) días siguientes a la respectiva comunicación.

CÚMPLASE.

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado.

Firmado Por:

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

203baeb2925994f954ca1cd752a8046b04961bb61bd106d9c0501b01ef7ed213
Documento generado en 21/07/2021 09:44:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO
M.P NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ.

Florencia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2019-00148-01
DEMANDANTE: Defensoría Regional del Pueblo-Caquetá
DEMANDADO: Departamento de Caquetá y otros
MEDIO DE CONTROL: Protección de los derechos e intereses colectivos
– **Popular** -.

1. Estando el proceso a Despacho y en aras de verificar el cumplimiento a la sentencia del 10 de diciembre de 2019, proferida por esta Corporación, por la cual se aprobó el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes, por Secretaría solicítese a la Defensoría Regional del Pueblo, remitir a este Tribunal informe evaluativo sobre el cumplimiento del fallo, esto, en los términos de lo dispuesto en el artículo tercero ¹ de la providencia del 10 de diciembre de 2019, concediéndosele el término de veinte (20) para esos efectos, contados a partir de día siguientes a la respectiva comunicación.

CÚMPLASE.

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado.

Firmado Por:

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7cd34acfb4eca25799fc38de03daedd01be4655287231c86be1e9f6bdfda2
Documento generado en 21/07/2021 09:45:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ "TERCERO: DESÍGNASE, en los términos y para los efectos del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, como auditor para que vigile el cumplimiento del acuerdo, al Señor Defensor Regional del Pueblo, a quien se le comunicará de esta designación una vez en firme esta sentencia."



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO
M.P NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ.

Florencia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN : 18001-23-33-000-2019-00199-00
DEMANDANTE : Carmelo Carlosama Tapierto
DEMANDADO : Municipio de Curillo y otros
ACCIÓN : Popular

Teniendo en cuenta que ya se encuentra agotado el periodo probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Correr traslado por el término común de cinco (5) días, para que las partes y el Ministerio Público presenten alegatos de conclusión.

Notifíquese y Cúmplase,

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Firmado Por:

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5d60b996e4a3f3885f9c2456b13da620d5de813f7063432ce4629f72895494**
Documento generado en 21/07/2021 09:37:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>